



LINEAMIENTO PARA

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR

(RUTAS ESCOLARES) DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR

LINEAMIENTO PARA

LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR

(RUTAS ESCOLARES) DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



A continuación, se presenta el protocolo operativo que aplica para los dos tipos de rutas (regular y complementaria) que debe ser implementado por todos los actores involucrados y relacionados con la operación del servicio de rutas escolares contratadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

1.1. Previo al inicio de operación

Antes del inicio de cada recorrido las empresas contratistas de transporte deben garantizar como mínimo lo siguiente:

- a.** Limpieza y desinfección del interior de cada vehículo antes de cada recorrido, para lo cual debe utilizar productos de desinfección que garanticen el control del virus que causa el COVID-19, para lo cual las empresas pueden consultar la página de la agencia de protección ambiental (EPA, por su sigla en inglés), que brinda una lista de productos desinfectantes. Para consultar puede dirigirse a la siguiente página de internet: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19>

- b.** Cada vehículo debe contar con un dispensador de alcohol o alcohol glicerinado para el uso de todos los usuarios al momento del ascenso y descenso del mismo.

Para el caso de alcohol glicerinado, este debe estar compuesto por etanol al menos al 70% de concentración y 2% de glicol.

Según el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), se recomienda que cuando se use un desinfectante de manos, se aplique el producto en una de las palmas (leer la etiqueta para saber cuál es la cantidad correcta) y se debe frotar en todas las superficies de ambas manos hasta que estén secas (CDC. 2020).

- c.** Todos los vehículos utilizados para la operación de las rutas escolares y docentes deberán contar con tapetes para la desinfección de zapatos en los escalones de las puertas de acceso.
- d.** Retirar del vehículo alfombras – tapetes – forros de sillas o cualquier elemento que sea de difícil aseo para evitar la propagación del virus.
- e.** Verificar que se encuentren en excelentes condiciones de funcionamiento las ventanas, claraboyas y sistema de ventilación del vehículo.
- f.** Contar con la señalización (habladores) pertinente de las medidas de bioseguridad al interior de cada vehículo y en el exterior donde sea de fácil visualización por parte de los beneficiarios y acudientes.
- g.** Verificar correcto funcionamiento del termómetro digital dispuesto para cada vehículo.
- h.** Se deberá demarcar las sillas que no estarán en uso por parte de los beneficiarios para garantizar el distanciamiento físico y social.

Antes del inicio de cada recorrido los beneficiarios de rutas escolares deben cumplir con las siguientes medidas:

- a.** Uso permanente de su respectivo tapabocas.
- b.** Realizar higienización de manos previo al ingreso a la ruta escolar con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- c.** Los beneficiarios que requieran acompañamiento, deben llegar al paradero asignado con un adulto entre 18 y 59 años previamente autorizado por la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- d.** Los estudiantes deben llevar a la institución educativa los útiles escolares estrictamente necesarios. No deben ingresar juguetes ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas. Únicamente se les permitirá el ascenso de un morral por estudiante, y todos sus implementos deben estar guardados en éste, el morral no se deberá abrir durante el recorrido.

2.2 Durante la ejecución de la operación

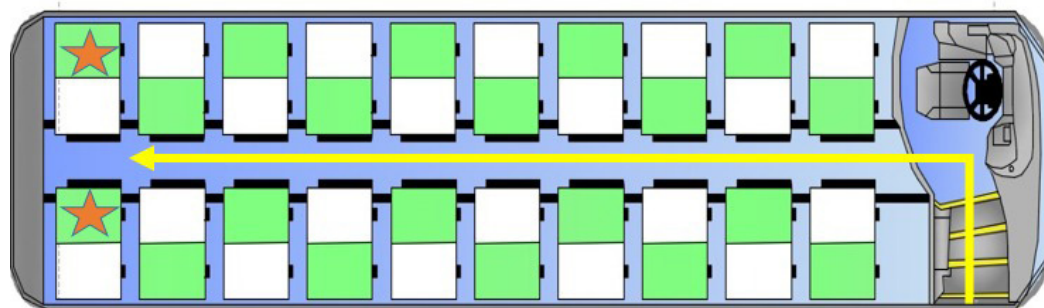
Durante el ascenso al vehículo, los beneficiarios de rutas escolares deben cumplir con las siguientes medidas:

- 1.** Los beneficiarios deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en el paradero de rutas. En caso que se presenten aglomeraciones de personas, se evaluará la posibilidad de apertura de nuevos paraderos para evitar la saturación en cada paradero.
- 2.** El conductor y el AAR deben hacer uso de su respectivo tapabocas permanentemente.
- 3.** El Adulto Acompañante de Ruta debe tomar y registrar la temperatura a cada beneficiario antes del ascenso al vehículo, ya

sea en el recorrido hacia el colegio o en el recorrido desde el colegio. Así mismo debe suministrar a cada beneficiario alcohol glicerinado o gel antibacterial.

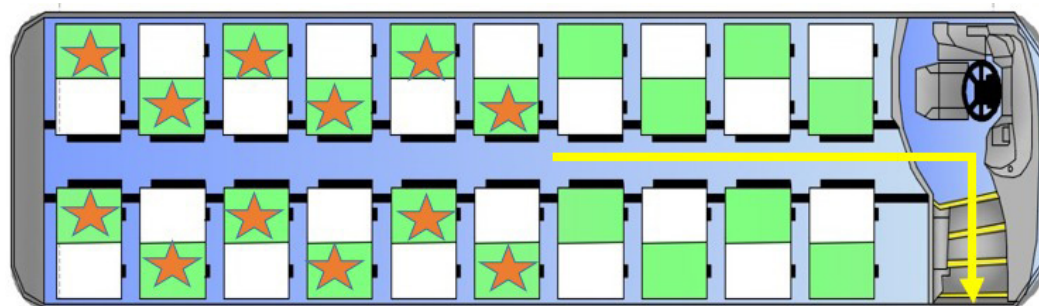
- 4.** En caso que algún beneficiario presente una temperatura superior a 37,5 °C de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 de los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" del Ministerio de Educación, no se le debe permitir el ascenso al vehículo y el AAR debe dar las respectivas indicaciones al padre de familia o acudiente. Adicionalmente el AAR debe reportar el caso al Colegio y a la interventoría de rutas contratada para poner en conocimiento a nivel central del Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito.
- 5.** Es importante recordar que la fiebre puede ser indicativa de otra enfermedad y no necesariamente de COVID-19. Se podrían enunciar otros síntomas como la tos, dolor de cabeza, malestar gastrointestinal, dificultad para respirar. Lo recomendable sería señalar que si el niño, niña, adolescente están enfermos, mejor quedarse en casa y consultar a su servicio de salud.
- 6.** El AAR debe verificar que cada beneficiario cuente con su respectivo tapabocas y que esté colocado adecuadamente.
- 7.** El AAR debe ubicar a los beneficiarios de ruta dentro del vehículo, iniciando por el último puesto del vehículo (parte trasera) hacia el primero (parte delantera), evitando el cruce entre beneficiarios, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.

Ascenso de beneficiarios al vehículo



	Silla Disponible
	Silla Restringida
	Silla Ocupada

Descenso de beneficiarios al vehículo



	Silla Disponible
	Silla Restringida
	Silla Ocupada

Durante cada recorrido los beneficiarios de rutas escolares deben cumplir con las siguientes medidas:

1. Llevar puesto su respectivo tapabocas. El no uso de este elemento por parte de algún beneficiario será reportado por el AAR a la respectiva Institución Educativa para tomar las medidas correctivas pertinentes.

2. Ocupar la silla designada por el AAR para garantizar el debido distanciamiento físico.
3. Atender a cada una de las indicaciones impartidas por el AAR.
4. No extraer elementos de su morral antes del descenso, ni consumir bebidas y alimentos.

Durante el descenso de los beneficiarios de rutas escolares se deben cumplir con las siguientes medidas:

1. El descenso debe iniciar por el beneficiario localizado en el primero puesto (parte delantera) hasta el último, para evitar cruces entre beneficiarios dentro del vehículo.
2. Al finalizar el primer recorrido de la ruta (recorrido hacia el colegio) el AAR debe hacer entrega al docente enlace del colegio el registro de toma de temperatura de los beneficiarios.

POSTERIOR A LA OPERACIÓN

Después de cada recorrido las empresas contratistas de transporte deben garantizar como mínimo lo siguiente:

1. Limpieza y desinfección total del interior del vehículo.
2. Desinfectar las zonas al interior del vehículo con mayor riesgo de contagio y donde los estudiantes, AAR y conductores tienen mayor contacto.
3. Remitir diariamente a la interventoría de rutas contratada un reporte con los registros de temperatura realizados a cada conductor y AAR.

La interventoría de rutas contratada deberá:

1. Remitir a nivel central del Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito el reporte diario de las novedades de temperatura registradas por los AAR y adicionalmente las novedades de temperatura registradas por cada empresa a los conductores y AAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**